

Propios Comunes y el producido de las Casas de agua
de Amquestos, fuente de loro y de otros quales quiera
Habituos que oha Ciudad tubiere sin que pudiere
memorarse la Persona nombrada sin que constase
haver dado legitima Causa para ello; y lo mismo
se practicare en la Depositaria del Caudal de
Loro y que los Regidores de Bullas y papel sellado
se nombrasen por su Ayuntamiento. anualmente
en el Cavildo del Segundo Dia de Pasqua de Pascua
y el nombramiento de Manobrero y fiel de
Bullas se hiziese tambien anualmente en el Ca
vildo del Dia de Sⁿ Pedro y Sⁿ Pablo, y que las res
tantes Buertes contenidas en oha ordenanza se
practicasen como havia sido costumbre entre los
Regidores de las Quaxillas por su orden como
en ella se expresava y que la Persona nombrada
para la Admin^{on} de los referidos Caudales, y pro
ducidos de Propios, Comunes, Casas de Agua, y
Habituos tubiere asiento en las funciones en que
asistiese la Ciudad delante de los es^{nos} de su Ayun
tamiento: Que haviendo parecido ser muy pro
pio de la obligacion de oha Ciudad poner todo lo
referido en inteligencia de los del nuestro Consejo
lo executava suplicandonos fuesemos servidos a
provar y confirmar el expresado Acuerdo por